



ORDENANZA REGIONAL N° 008-2006-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-88-VC, del 04 de Julio de 1988, se crea el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y con Resolución Ministerial 367-88-VC-5600, se dispone la inscripción de la Primera de Dominio a favor del Estado de un terreno de 2,797.83 hectáreas para destinarla al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2004-VIVIENDA, se transfiere el Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec creado mediante Decreto Supremo N° 037-2001-MTC, y el Macro Proyecto Pachacútec, creado mediante Decreto Supremo N° 007-2003-VIVIENDA, al Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-CR, se faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia de Administración efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR se aprobó el Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de Lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, que en su Artículo 20º señala como situación excepcional que en los casos de desastres, siniestros o población de alto riesgo, debidamente sustentados con los informes expedidos por Defensa Civil, el Gobierno Regional del Callao, podrá adjudicar a los afectados, lotes de vivienda en el área del proyecto Especial Ciudad Pachacútec, fijando para ello un precio social, accesible a sus posibilidades económicas;

Que, el Artículo 3º literales b) y c) del Decreto Supremo N° 012-89-VC, señala que el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultado para adjudicar en venta, terrenos zonificados para uso de vivienda, vivienda-comercio, y vivienda taller, en el estado en que se encuentren;

Que, la Ley N° 19338 - Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI), en su Artículo 2º, enmarca como objetivos, prevenir daños evitando o disminuyendo su magnitud, y en su Artículo 6º define el término "Emergencia" como el estado de necesidad colectiva que afecta la vida, salud o economía de los habitantes de uno o más centros poblados;

Que, en el distrito de Ventanilla se ubica el área natural denominada "Los Humedales de Ventanilla", lugar donde se encuentran los Asentamientos Humanos denominados "Los Próceres" y "Valle Verde", siendo estos terrenos "no aptos para la construcción de viviendas", causando diversos problemas que deterioran la salud de esta población y mediante Ordenanza Regional N° 006-2004-REGION CALLAO-CR, se declara en Situación de Emergencia a los Asentamientos Humanos "Los Próceres y Valle Verde" ubicados en los Humedales de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se ha destinado un área para la reubicación de la población perteneciente a los Asentamientos Humanos "Los Próceres" y "Valle Verde", con la finalidad de solucionar la situación de emergencia de dichos pueblos; sobre este proyecto resulta conveniente precisar la competencia que ostenta el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Ley N° 28703, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que en coordinación con la Superintendencia de Bienes Nacionales, realicen las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de aquellos terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, donde no se haya cumplido con lo establecido en la Cláusula Sexta de los respectivos contratos de adjudicación, por consiguiente, los demás lotes sigan a cargo del Gobierno Regional del Callao para su saneamiento;

Que, la población mencionada se encuentra en situación de extrema pobreza, por lo que se encuentra imposibilitada de pagar un precio por el lote de terreno, que el Gobierno Regional del Callao les pueda transferir en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aún cuando se trate de un precio social, tal como lo menciona el Artículo 20º del Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR;

Que, resulta necesario modificar los Artículos 20º y 21º del Reglamento de Adjudicaciones a Título Oneroso de lotes de Vivienda en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, aprobado por Decreto Regional N° 004-2005-Región Callao-PR, a fin de establecer la posibilidad de transferir lotes de terreno de manera gratuita, para los casos de desastres, siniestros o población de alto riesgo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, en el Informe N° 068-2006-REGION CALLAO/JPPNPYPECP, de fecha 22 de Mayo del 2006, la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec recomienda que debe emitirse una Ordenanza Regional que aprueba la posibilidad de transferir lotes de vivienda a título gratuito, dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec de manera excepcional para los casos de desastres, siniestros o población de alto riesgo;



Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con su Informe N° 581-2006-GRC/GAJ, de fecha 23 de mayo del 2006, opina que es legalmente procedente y necesario, aprobar una Ordenanza Regional la misma que por tener rango de ley, puede establecer de manera excepcional la transferencia a título gratuito de los lotes en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, para los casos de desastres, siniestros o población de alto riesgo;

Que, la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, a través del Dictamen N° 005-2006-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, propone al Pleno del Consejo Regional, la aprobación de la Ordenanza Regional, que declara de manera excepcional, la necesidad de adjudicar lotes de terreno a título gratuito en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, para casos de desastres, siniestros y población en alto riesgo, de acuerdo a lo sustentado y recomendado por la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, del día 22 de Junio del 2006, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:



ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que de manera excepcional, el Gobierno Regional del Callao podrá transferir a título gratuito, lotes de terreno del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, para los casos de desastres, siniestros o población de alto riesgo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao a reglamentar la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Jefatura del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Gerencia de Administración, proceda a la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los 22 días del mes de Junio de 2006.

ROGELIO ANTENOR GANCHES GUZMÁN
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCÍO WEISS PASTOR
Secretaria del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO